



ACUERDO DE CONCEJO N° 147 /2017-MPL.

Lambayeque, 29 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme indica el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 237-2017-JACP/SGAA-MPL de fecha 15 de noviembre de 2017, el Jefe del Área de Comedores Populares, solicitó la aprobación urgente del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Lambayeque para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) año 2018. Precisamente, la Subgerencia de Asistencia Alimentaria; a través del proveído N° 165-MPL-2017-GDEIS-SGAA de las misma fecha, requiere se adjunte copia fedateada de la credencial del señor Alcalde a fin de que se continúe con el trámite correspondiente. Por ello, mediante Informe N° 238-2017-JACP/SGAA-MPL de los corrientes, comunicó que habiendo complementado la información requerida por la coordinadora local del MIDIS, remitió el expediente sugiriendo con carácter de urgente proseguir con el trámite correspondiente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 487-2017/MPL-GAJ de fecha 22 de noviembre de 2017, opinó que habiendo analizado el expediente y al existir informes técnicos favorables, adjunta el proyecto de Convenio el cual debe ser previamente derivado a la Comisión correspondiente para su pronunciamiento. Finalmente, la Comisión de Promoción, Desarrollo Social, Participación Vecinal y Desarrollo Ciudadano mediante Oficio N° 112/2017-MPL-SR de fecha 28 de noviembre de 2017, recomendó aprobar, la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Lambayeque para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) Año 2018; así como, adoptar las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con el cumplimiento del acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 26), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmero Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 28 DIC 2017



PAG. N° .02

A. C. N°. 147 /2017-MPL.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Lambayeque para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2018, el mismo que tiene por objeto determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del referido programa, en el marco de sus respectivas competencias, para su adecuada gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor ALCALDE de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Ing. RICARDO VELEZMORO RUIZ, para SUSCRIBIR Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Lambayeque para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Asistencia Alimentaria, Área de Comedores Populares y, demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RECIBIDO 28 DIC 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión
- Gerencia Municipal
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
- Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria
- Area de Comedores Populares
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- RCVR/MANR/emyb.

[Firmas manuscritas]